**RESOLUCIÓN No. 0272**

**Agosto 16 de 2013**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 0094 DE 2013, CUYO OBJETO SELECCIONAR, EN APLICACIÓN DE LOS TRÁMITES LEGALES CORRESPONDIENTES AL CONTRATISTA PARA LA ADQUISICION DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN EN EL CAPÍTULO V - CONDICIONES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

El Gerente Suplente de La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el día 31 de julio de 2013, se dio apertura a la Invitación Pública No. 0094 de 2013, cuyo objeto es seleccionar en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la ADQUISICION DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Capítulo V - CONDICIONES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

**SEGUNDO:** Que en la fecha programada para el cierre de la citada invitación pública no se presentó ninguna propuesta, tal y como consta en el Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 0094 del día 15 de agosto de 2013.

TERCERO: Que en los Pliegos de Condiciones de la Invitación Pública No. 0094 de 2013, se establece en el Capítulo IV DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, lo siguiente: *“(…) La declaratoria de desierta del proceso procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante resolución motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes: a) Que en la fecha y hora de cierre de la invitación pública y de apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta (…)”.*

En consecuencia, el Gerente Suplente de La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DECLARAR DESIERTA la INVITACIÓN PÚBLICA No. 0094 de 2013, cuyo objeto es seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la ADQUISICION DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Capítulo V - CONDICIONES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

**SEGUNDO:** Frente a la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Manizales, Caldas a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**JUAN PABLO ALZÁTE ORTEGA**

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

K.S.L.C.